

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2008-00041-00¹

Armenia Quindío, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes, el oficio No. CU1-0861-022 proveniente de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia (Archivo 001 del expediente digital).

De igual manera, se ordena informar a dicha entidad, que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 08 de julio de 2008 (pág. 46 del cuaderno principal), ordenándose el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-166701. Por el Centro de Servicios líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(Archivo 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **194** DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

¹ info@curaduria1armenia.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0b6ef260ac8159a29e7a9498c0f333db8c1a9e1e28f3e5119ab08143854a61**

Documento generado en 22/11/2022 08:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>